

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que a **FUNDACION CHOCO SOCIAL “FUNDCHOSO”** identificada con **NIT: 900231743-1**, es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita ante la autoridad competente y cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante RESOLUCIÓN NO.0587 DEL 26 DE ABRIL DE 2014, se reconoció personería Jurídica a (la) **FUNDACION CHOCO SOCIAL “FUNDCHOSO”** identificada con **NIT: 900231743-1** como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE**, ya que no ha sido objeto de multas, sanciones, suspensiones ni cancelación en virtud de procesos sancionatorios, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de (la) a **FUNDACION CHOCO SOCIAL “FUNDCHOSO”** identificada con **NIT: 900231743-1** mediante Acta No. 001 del 14 mayo de 2024, de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2024 con el No. 17382 del Libro I, se designó como **REPRESENTANTE LEGAL A LA SEÑORA (A) JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número C.C 1.077.440.807, para un periodo estatutario 2 AÑOS.

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 3899 de 2010, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 53 de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de seis (6) meses, tal como lo establece el art. 53 de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el(a) Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó, a los Trece (13) días del mes de abril del 2026


CARLINA SAEZ CUESTA
Director (E) ICBF Regional Chocó

Proyecto: Jackson Enrique Serna Palacios – abogado apoyo de la Dirección. _____

/Revisó: Luz Stella Quinto Meneses – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección
Revisó/Aprobó: Regina del Rosario Rodríguez Romaña/- Coordinadora Grupo Jurídico Regional _____

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma